

## HECHOS RELEVANTES

Con fecha 1 de Octubre de 2012 Concreces interpuso ante el Juez Arbitro, demanda de indemnización de perjuicios en contra de Security, por diversos motivos, entre ellos; el no pago de facturas emitidas, lucro cesante y daño moral. Con fecha 15 de julio de 2013, Security decide demandar en un segundo juicio arbitral a Concreces, por un objeto que quedaba absolutamente comprendido en el primer juicio arbitral iniciado por Concreces.

Estado actual: El 26 de diciembre de 2013 se notifica a Concreces de la resolución que acumuló los juicios (demanda Concreces – demanda Securitizadora) y recibió la causa a prueba. El Tribunal no dictó un auto de prueba, sino que tuvo como hechos a probar los señalados por las partes.

El Tribunal fijo un término probatorio de 15 días, siendo el último día del probatorio el viernes 17 de enero.

La misma resolución señala que las partes deberán presentar lista de testigos y minuta de puntos sobre los que deberán declarar dentro de los primeros 5 días del probatorio. Se fijó el mismo plazo respecto de la absolución de posiciones. Este plazo vence el viernes 3 de enero.

El día 30 de diciembre se solicita de común acuerdo por ambas partes la suspensión del procedimiento hasta el día 3 de marzo de 2014, lo cual es acogido por el Juez árbitro.

Hechos posteriores:

El 3 de marzo de 2014 se continúa con el término probatorio que se había suspendido según lo señalado precedentemente.

El 14 de marzo de 2014 se dicta resolución que indica que las testimoniales se rendirán mediante declaración jurada de los testigos autorizada ante notario y, se fija fecha de absolución de posiciones para el día 14 de abril de 2014 ..